

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y adquisición de nuevas especialidades.

Convocatoria 2018

Criterios para la calificación y evaluación de las pruebas selectivas

Con carácter general, se aplicarán en todas las especialidades los criterios que figuran en el ANEXO VIII de la Resolución por la que se convocan los procesos selectivos, de 13 de marzo de 2018. Para cada especialidad, se aplicarán además las siguientes consideraciones:

CUERPO 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria

ESPECIALIDAD FÍSICA Y QUÍMICA

PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos.

PARTE A. (Prueba práctica).

1. CONTENIDO

Consistirá en la resolución de cuatro problemas, dos de Física y dos de Química.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se evaluará positivamente la adecuada estructuración y el rigor en el desarrollo de la resolución de los problemas, así como la realización de diagramas, dibujos y esquemas
- Se valorará con especial rigor la identificación de los principios y leyes físicas involucradas, la corrección de los resultados numéricos, el uso correcto de unidades, así como los errores en la formulación, nomenclatura y lenguaje químico.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Cada problema se calificará de 0 a 10 puntos, en caso de tener varios apartados la calificación de cada uno de ellos será la que figure en el texto.
- La calificación de cada ejercicio será la correspondiente a la media de las puntuaciones en cada uno de los cuatro problemas
- Criterios de corrección: ortografía, sintaxis y registro



Comunidad de Madrid

3. MATERIAL PERMITIDO

- Bolígrafo azul o negro que se marque correctamente en papel autocopiativo
- Regla de 30 cm de longitud
- Calculadora: Se permite el uso de calculadora, estas **NO** deben tener **NINGUNA** de las siguientes características: posibilidad de transmitir datos, ser programables, pantalla gráfica, resolución de ecuaciones, operaciones con matrices, cálculo de determinantes, cálculo de derivadas, cálculo de integrales, ni almacenamiento de datos alfanuméricos. Cualquiera que tenga alguna de estas características será retirada.

PARTE B. Desarrollo por escrito de un tema.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN

- Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema a un nivel universitario.
 - Hasta 7 puntos
- Estructura coherente y suficiente del tema, originalidad en el planteamiento.
 - Hasta 2 puntos
- Presentación, gráficos, orden y redacción del tema.
 - Hasta 1 punto.
- Criterios de corrección: ortografía, sintaxis y registro (penalización)

La parte A se evalúa como un 70% y la parte B como un 30%

5. ESTRUCTURA DEL TEMA

El tema deberá contener los siguientes apartados:

- Título
- Índice
- Introducción
- Desarrollo de los epígrafes del índice
- Conclusión
- Bibliografía

6. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN

EXPRESIÓN

El desarrollo del tema se hará teniendo en consideración los criterios de corrección: ortografía, sintaxis y registro establecidos

PRESENTACIÓN

- Estructura coherente y ordenada
- Claridad caligráfica
- Dejar márgenes adecuados
- No presentar tachaduras
- Numerar las páginas



Comunidad de Madrid

7. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL TEMA

- Se tendrán que desarrollar todos los epígrafes que se indican en el título.
- Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema a un nivel universitario
- Originalidad en su planteamiento

SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica.

PARTE A. Presentación de una programación didáctica.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- En cuanto al formato:
Sera el establecido en la Resolución de 6 de marzo de la Dirección General de Recursos Humanos, **estableciéndose las siguientes penalizaciones:**
 - **La programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada con un índice**
Hasta 10 puntos
 - **Será presentada en tamaño “DIN A 4” por una sola cara con letra tipo “Arial “de 12 puntos sin comprimir y a doble espacio**
Hasta 5 puntos
 - **La programación, de carácter personal, tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos**
Hasta 5 puntos y se anularan las páginas que sobrepasen las 80
 - **La programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia**
Hasta 10 puntos
- En cuanto al contenido:
 - Introducción, presentación, originalidad e innovación
 - Deberá especificar, al menos, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar, así como la contribución de la programación al logro de los objetivos de etapa y al grado de adquisición de las competencias del currículo oficial. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos (con referencia a recursos físicos y químicos), incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación
 - Deberá especificar la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.
 - Criterios de corrección: ortografía, sintaxis y registro (penalización)

PARTE B. Preparación y exposición oral, de una unidad didáctica ante el tribunal.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se deberá concretar:



Comunidad de Madrid

- Contextualización
- Objetivos de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, procedimientos e instrumentos de evaluación, criterios de calificación, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, selección y uso de recursos didácticos
- Metodología de trabajo con los alumnos y atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Debate con el Tribunal:
 - La exposición habrá de ser clara, ordenada, coherente, el aspirante manifestará precisión terminológica, riqueza de léxico sintaxis fluida y sin correcciones
 - Concreción, pertinencia, seguridad y agilidad en el diálogo
 - Aportación de argumentos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.
 - El aspirante habrá de tener la debida corrección ortográfica en la escritura

2. MATERIAL PERMITIDO

- El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, pen drive con conexión wifi, etc.)
- Para la exposición, el aspirante podrá utilizar, un guion o equivalente, que no excederá de un folio, por una cara, que deberá ser entregado al tribunal al término de esta

CRITERIOS DE CORRECCIÓN: ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Los criterios de corrección ortográficos elaborados para su seguimiento por todos los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos convocados por Resolución de 6 de marzo de 2018 y Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, serán los siguientes:

1. La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,5 punto, salvo que la única incorrección se deba a una tilde, en cuyo caso la disminución será de 0,25 puntos.

2. La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,25 puntos.



Comunidad de Madrid

3. La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,25 puntos.

4. La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,25 punto.

5. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.

6. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.